

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00569-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

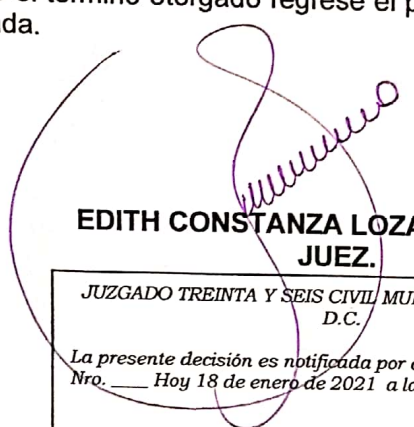
DEMANDADO: MAURICIO BARRAGÁN CRUZ.

Por encontrarse vencido el término de suspensión del proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone **REANUDAR** la actuación. Por secretaría contrólese el término de traslado de la demanda.

Se requiere a la parte actora para que informe los resultados de las negociaciones con el demandado y sobre la continuidad del proceso.

Vencido el término otorgado regrese el proceso al despacho para decidir lo que corresponda.

Notifíquese,

  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.P.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Nro. \_\_\_\_ Hoy 18 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario